



OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES



INT.: N° 01H/88



APRUEBA AUTORIZACIÓN DE ARRIENDO DE INMUEBLE A BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA DON DANIEL ALEJANDRO SALINAS COTRONEO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1277 /

VALPARAÍSO, 20 MAR. 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, y sus modificaciones posteriores, en especial lo señalado en el artículo 1°, referido a la obligatoriedad que le asiste al beneficiario y/o su grupo familiar de habitar personalmente la vivienda que se construya o adquiera con aplicación del subsidio habitacional.
- b) La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece las normas de exención al trámite de Toma de Razón.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, (V. y U.), con Toma de Razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Partes N° 1914, de fecha 6 de febrero de 2017, presentada por don DANIEL ALEJANDRO SALINAS COTRONEO, RUT N°15.851.803-1, propietario desde el año 2011 del inmueble adquirido a través del programa Fondo Solidario de Vivienda, Modalidad Construcción Nuevos Terrenos, en la cual plantea la necesidad que se otorgue autorización de arriendo del inmueble inscrito a Fojas 4753 N° 1076 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué, ubicada en departamento 103, del Block Q, de la propiedad número 01, del Condominio Los Lirios III, de la comuna de Quilpué.
2. Dicho inmueble se adquirió con Subsidio Habitacional de conformidad al D.S. N° 174, (V. y U.), de 2016, razón por la cual el adjudicatario constituyó a favor del SERVIU Región de Valparaíso prohibición de enajenar, arrendar, ceder su uso y goce, destinarla a vivienda de recreación o veraneo ni darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional, por un plazo de 15 años, prohibición inscrita a Fojas 8496 N° 1184, del Registro de Prohibiciones del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué.
3. Según lo dispuesto en el inciso 8° del artículo 1° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2006, sólo en casos debidamente justificados y por resolución fundada, a solicitud del beneficiario del subsidio o de quien pueda sucederlo en sus derechos, el SERVIU podrá autorizar la enajenación, el gravamen, o cesión del uso y goce de la vivienda antes del vencimiento del plazo de las referidas prohibiciones.
4. El Memorandum N°01H/186, de Jefa Oficina Provincial de Valparaíso (S), dirigido a la Jefatura del Departamento Jurídico, acompañado de la Minuta Informativa, de Asistente Social y Jefa de la Unidad de Postulaciones, ambos de fecha 8 de febrero de 2017, en el que solicita pronunciarse respecto al caso del Sr. Salinas.



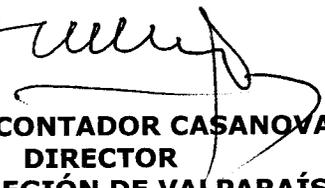
5. El Memorandum N°60-294, de fecha 16 de febrero de 2017, de la Jefatura del Departamento Jurídico (S) dirigido a la Jefa de la Oficina Provincial de Valparaíso (S), que establece lo siguiente: *"este Departamento, estima y recomienda que se dicte la resolución pertinente para firma del Sr. Director, que autorice el arrendamiento de la vivienda del solicitante, por el plazo de dos años, renovable si se mantienen las condiciones descritas, salvo mejor parecer"*.

Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Otórguese autorización a don DANIEL ALEJANDRO SALINAS COTRONEO, RUT N°15.851.803-1, para arrendar su vivienda, individualizada en el Considerando a) de la presente Resolución, por el plazo de **dos años**, a contar de la emisión de la presente Resolución, prorrogable si procediere una nueva autorización, previa petición por escrito a este Servicio.
2. La presente Resolución no irroga gastos para este SERVIU Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL: Expediente.

Distribución:

- Dirección Regional
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Interesada
- Oficina de Partes.

N° Partes : **1914/2017**